

## **Pronunciamiento de la Mesa por los Derechos Humanos frente al poder empresarial sobre la declaración del Grupo de Trabajo sobre derechos humanos y empresas de Naciones Unidas en el marco de su visita oficial a Colombia**

13 de agosto de 2024

A propósito de la visita oficial a Colombia del Grupo de Trabajo sobre derechos humanos y empresas entre el 29 de julio y el 9 de agosto de 2024, [la Mesa por los Derechos Humanos frente al poder empresarial](#) compartió sus preocupaciones sobre los desafíos para que el Estado colombiano logre efectivamente prevenir, respetar y garantizar los derechos fundamentales de pueblos indígenas, negros y campesinos ante actores empresariales, y la necesidad de investigar, juzgar y sancionar las sistemáticas y generalizadas graves violaciones de derechos humanos ya cometidas por actores empresariales en el país, que a la fecha permanecen en una situación de impunidad.

La Mesa celebra la voluntad del gobierno de Colombia y del Grupo de Trabajo por propiciar un debate sobre la agenda de derechos humanos y empresas, y espera que este informe favorezca las garantías democráticas para el ejercicio del derecho a defender derechos humanos de quienes visibilizan y denuncian las violaciones contra estos en contextos de la actuación empresarial. Igualmente, la Mesa destaca que un Procedimiento Especial de Naciones Unidas insista al Estado colombiano sobre el déficit en los mecanismos para la participación ciudadana, el acceso a la información sobre operaciones empresariales y la urgente necesidad de fortalecer las iniciativas legislativas, administrativas, de política pública y presupuestarias relacionadas con los deberes de las empresas en materia de derechos humanos.

En ese sentido, la Mesa por los Derechos Humanos frente al poder empresarial se permite reiterar al Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Empresas, y al Estado colombiano:

### ***La necesidad de marcos normativos nacionales vinculantes***

Consideramos que es un mensaje equivocado reducir el respeto de los derechos humanos en el contexto de las operaciones empresariales, al tamaño, sector o ubicación geográfica. Contrario a lo señalado por el Grupo de Trabajo, sin importar el territorio y la cantidad de población de este, los casos más emblemáticos de violaciones a los derechos humanos vinculan a empresas de gran tamaño o multinacionales, de los sectores económicos con mayor regulación.

Por esta razón, aunque saludamos el llamado a continuar impulsando instrumentos normativos para la protección de derechos humanos, estos deben superar la visión limitada de los debates sectoriales o de la diligencia debida, para abrir paso a una discusión sobre la necesidad de una ley general de derechos humanos y empresas que concentre sus esfuerzos en la garantía del derecho de **acceso a la justicia, del derecho a una reparación adecuada, efectiva y rápida** del daño sufrido, y del **derecho de acceso a una información pertinente** sobre las violaciones y los mecanismos de reparación que requieren las víctimas del modelo extractivo imperante.

De igual forma, vale aclarar que la ausencia de mecanismos adecuados para investigar, juzgar y sancionar a empresas violadoras de derechos humanos no se reduce a las dinámicas de conflicto armado. Las violaciones a derechos humanos por parte de actores empresariales se vienen presentando en temas ambientales, laborales, de acceso a la información, de seguridad, del derecho a la vida, del ejercicio de las libertades cívicas y de la plena independencia del Estado frente a la injerencia indebida de actores empresariales en la toma de decisiones públicas.

El estado actual de impunidad de las empresas y de la captura corporativa del Estado, pone de presente que el debate sobre la justicia no se reduce a los escenarios excepcionales de la transición del conflicto a la paz, sino de una debilidad estructural del modelo democrático, relacionada con los abusos históricos del poder corporativo en todos los ámbitos y jurisdicciones.

### ***Transición energética justa***

Consideramos importante que el Grupo de Trabajo haya invitado al Estado colombiano a reconocer la necesidad de un enfoque basado en los derechos humanos en el contexto de la transición energética. Pero es fundamental reiterar al Estado que es profundamente contradictorio impulsar una agenda de transformación de la matriz energética mientras se estimula la extracción de minerales para la transición en ecosistemas estratégicos y protegidos como lo son el piedemonte Amazónico y el Chocó biogeográfico.

También es fundamental que se haga un llamado a las empresas y al Estado colombiano para que se respeten los derechos territoriales, étnicos y campesinos, pues la transición energética no es sólo un tema de celeridad, sino de equidad y justicia en el marco de escenarios de participación efectivos para las comunidades donde se adelantan este tipo de iniciativas.

Resaltamos que no habrá una transición energética justa si nuestro único rol se traduce en ser proveedores de materias primas, dejando de lado la posibilidad de una transformación industrial, tecnológica y del conocimiento. Por último, es fundamental hacer un llamado a la transparencia y a que el Estado se abstenga de ofrecer como alternativa, promesas sin sustento científico y fáctico, como los proyectos de hidrógeno verde o el control comunitario de parques eólicos que han cumplido su vida útil.

### ***Personas defensoras en el contexto de operaciones empresariales***

Destacamos la importancia de mencionar a las empresas como actores que afectan los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y de las comunidades donde desarrollan sus operaciones. Sin embargo, sigue faltando una lectura que entienda a las operaciones empresariales como un factor de riesgo en sí mismo, enfoque que permitiría determinar la responsabilidad de prevención y no agresión de las empresas frente a quienes democráticamente les cuestionan y ejercen la veeduría de sus operaciones.

De hecho, la situación de agresiones a quienes defiende a sus comunidades y territorios trasciende a la violación de los derechos a la integridad y la vida. La situación de Colombia sigue siendo preocupante, debido al incremento permanente de la criminalización de personas defensoras y del uso abusivo del derecho, caracterizado por denuncias penales, demandas civiles y querrelas que buscan desgastar los procesos organizativos en los territorios, fisurar el ejercicio libre y democrático de la libertad de expresión, así como el derecho especialmente protegido, de defender los derechos humanos. Por lo tanto, las actividades empresariales, particularmente aquellas relacionadas con la explotación de recursos naturales y megaproyectos de desarrollo, siguen estando asociadas a un aumento significativo de las violencias y patrones de violaciones de derechos humanos contra estas personas.

### ***Securitización de las operaciones empresariales***

De otro lado, resulta equivocado que el Grupo de Trabajo afirme que la celebración de convenios de cooperación entre empresas e instituciones públicas como el Ministerio de Defensa genera “desafíos” para las personas defensoras de derechos humanos, líderes de comunidades étnicas y campesinas y líderes sindicales. Como distintas organizaciones de derechos humanos hemos demostrado, dichos convenios a menudo no son utilizados para garantizar la seguridad de los proyectos y proteger la infraestructura privada, sino para **propiciar ataques contra personas defensoras de derechos humanos**.

Como ha señalado la [Relatoría DESCA de la CIDH](#), la privatización de la Fuerza Pública y la Fiscalía General de la Nación por parte de actores económicos, configura una forma de captura corporativa del Estado al poner a disposición de intereses particulares las funciones públicas de las entidades, convirtiendo al principal ente de investigación de la rama judicial en un contratista de las empresas que investiga delitos como la obstrucción de vías públicas y el uso de vías de hecho durante las protestas sociales, con todo el aparato militar y policial al servicio del proceso de criminalización de personas defensoras de DDHH y el uso abusivo del derecho por parte de empresas minero-energéticas. En consecuencia, la celebración de estos convenios genera riesgos inminentes a la vida, la seguridad, la integridad y libertad de las personas defensoras de derechos humanos y la población civil en general, por lo que reiteramos que **deben ser prohibidos**.

Por todo lo anterior, la Mesa permanece expectante al informe completo del Grupo de Trabajo que será entregado en el 59º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en junio de 2025 y exhorta al Grupo de Trabajo a formular sólidas recomendaciones al Estado colombiano para materializar garantías efectivas para la protección y reparación efectiva de las personas, comunidades y ecosistemas afectados por empresas en Colombia.

**Mesa por los Derechos Humanos frente al poder empresarial**